



Au. 18 de marzo #750
Col. La Nogalera C.P. 44470
Guadalajara, Jalisco, México

DICTAMEN DE ESTUDIO DE RIESGO
ER-007-02/2019
UEPCB/DG-1195/CSVA-0994/2019

C. ISAÍAS OLMEDO OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL
TIERRA Y ARMONIA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (VITIA LA TOSCANA)
AVENIDA AMÉRICAS N° 1297, 5 PISO,
COLONIA PROVIDENCIA
GUADALAJARA, JALISCO
TELEFONO: 331-409-5072
CORREO ELECTRÓNICO: Gerardo.diaz@tya.com.mx, Ricardo.rodriguez@tya.com.mx



0561 19 APR -3 10:37
Mefun
Su des
CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO

Con fundamento en los artículos 2 primer párrafo y 3, así como en base a las atribuciones que se confieren a esta Institución en los artículos 10 fracción V, 11 fracción XIX, 38 fracciones XIII, XIV, XVII y XVIII, 40 fracciones I, V, VII y VIII, acatando las obligaciones que se especifican en los artículos 7 fracción IV y 13 tercer párrafo de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; se procedió con la revisión y comprobación de la información manifestada en el Estudio de Riesgos Generales por lo que se **Dictamina condicionalmente Procedente el Estudio de Riesgos Generales**, del proyecto de construcción de la torre departamental denominada **Vitia la Toscana**, ubicada en **Avenida Paseo de la Toscana N° 600, Fraccionamiento La Toscana**, en el Municipio de **Zapopan**, del Estado de **Jalisco**; el cual contempla la construcción de 2 Torres contando con torre Norte será de 10 niveles, más planta baja, torre Sur de 10 niveles, planta baja las cuales constan de 2 sótanos comunicándose entre sí, contando con una superficie de construcción de 12,000 m² para torre norte y torre Sur, sótano 1-5000 m², sótano 2-5100 m² sobre un predio de 5200 m², debiendo cumplir con los siguientes indicadores:

PRIMERO:

- 1) El Proyecto de Vivienda denominado **"Vitia la Toscana"**, se deberá urbanizar acatando estrictamente la clasificación de uso de suelo, al igual que los lineamientos de los coeficientes de ocupación del suelo y de uso de suelo definidos en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, así como de los Planes Municipal y Estatal de Desarrollo y el Reglamento Estatal de Zonificación.
- 2) En base a lo manifestado en el Estudio de Riesgos, se deberán realizar las obras necesarias de prevención para los encauzamientos de escurrimientos y drenaje pluvial; así como dotar a las estructuras de retención y taludes de los drenes necesarios, a fin de evitar se generen sobre éstos, empujes hidrostáticos adicionales a los normales del suelo, que comprometan su estabilidad y comportamiento estructural.
- 3) Deberá existir total apego a las medidas de seguridad mencionadas en el Estudio de Riesgos (en las actividades de construcción de dos torres departamentales).
- 4) Respecto a las áreas sobre las que se establecerán edificaciones e infraestructuras, tendrán que ser compactadas de acuerdo a las consideraciones técnicas establecidas en su Estudio de Mecánica de Suelos, como medida precautoria para evitar la generación de asentamientos diferenciales, deslizamientos o colapso de dichas estructuras.
- 5) Se deberá implementar un Plan de Atención a Emergencias para las obras que se desarrollarán durante el Proyecto de construcción, manteniendo en un sitio estratégico el directorio de instancias de atención a emergencias y botiquines de primeros auxilios, abastecidos con suficiente material de curación, equipos extintores además de equipo de seguridad, para dar atención a las posibles emergencias que surgieran durante los trabajos.
- 6) En el sitio del proyecto, proporcionará el equipo de seguridad necesario al personal que labore en el mismo, así como apearse a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

SECRETARIA GENERAL
ABR 19 11:40
001938
TERE

SEGUNDO:

1. Proporcionar a esta Institución, informes detallados por escrito, del avance de las obras de Urbanización con respaldo de material fotográfico, de forma mensual, abarcando cada una de las etapas, así como la implementación de los servicios.
2. En caso de la ocurrencia de cualquier evento no contemplado en el Estudio de Riesgos proporcionado, deberá dar aviso inmediato a esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, para evaluar y atender la emergencia.

TERCERO:

El presente documento es fundamentado en la aprobación de uso de suelo y factibilidad otorgado por el Municipio de **Zapopan** del Estado de **Jalisco**; además de las constancias otorgadas por las autoridades competentes en la materia.

El presente Dictamen de Estudio de Riesgos en materia de Protección Civil para el proyecto **"Vitia la Toscana"**, no lo exime del cumplimiento normativo requerido por otras instancias gubernamentales, por lo que deberá realizar los trámites necesarios ante las diferentes dependencias y

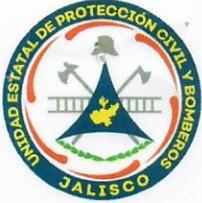
Desarrollo Territorial

[Handwritten signature]

Recibí Original
Padina Ramos
21/Marzo/2019.

12:55
03 ABR. 2019
OFFICIALIA DE PARTES
HORA: FIRMA:
RECIBIDO
COPIA





Au. 18 de marzo #750
Col. La Nogalera C.P. 44470
Guadalajara, Jalisco, México

**DICTAMEN DE ESTUDIO DE RIESGO
ER-007-02/2019**

UEPCB/DG-1195/CSVA-0994/2019

El Promovente se hace responsable de ejecutar los trabajos de Obra Civil e Ingeniería General de las instalaciones de las obras de construcción para el proyecto **"Vitia la Toscana"**, de acuerdo a lo estipulado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano y el Código Urbano para el Estado de Jalisco, y las condicionantes precisadas en la presente autorización.

El Promovente y el Consultor que desarrollaron el Estudio de Riesgos del Proyecto, se hacen responsables de los vicios ocultos derivados de la ejecución del mismo, así como de las omisiones voluntarias o involuntarias no manifestadas, que conlleven a riesgos no evaluados en él.

Se le recuerda que los Registros de Prestadores de Servicios otorgados por la Unidad Estatal, no representan vínculo alguno con esta Institución, ya que solamente expresan la capacidad que documentalente avalaron los solicitantes en él o en los rubros registrados, en donde no se otorga ningún otro tipo de atribución.

Este documento tiene **vigencia hasta el 15 de marzo del 2020**, que determina una vigencia de 365 días para el Dictamen, contados a partir de la fecha señalada, avalando exclusivamente el trámite solicitado para la empresa en mención, de no ser así, queda sin efecto el presente.

El presente Dictamen de Estudio de Riesgos del **Proyecto para la Construcción**, promovido por la empresa **Tierra y Armonía Construcción S. A. de C. V.**, denominado **"Vitia la Toscana"**, es **personal, inalienable e intransferible**.

El presente Dictamen consta de 02 fojas, impreso por duplicado.

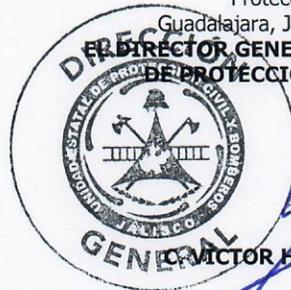
Así se resolvió el día de hoy, ordenando se le notifique y se le dé el debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

"Protección Civil Somos Todos"

Guadalajara, Jalisco, a 15 de Marzo de 2019

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**



VICTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO

**EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ASESORÍA**

**EL PROFESIONISTA ESPECIALISTA
PARA INSPECCIONES**

ING. JUAN PABLO VELÁZQUEZ LARA

ING. ARQ. FELIPE SALVADOR RAMÍREZ SAAVEDRA

c.c.p. Mtro. Enrique Ibarra Pedroza. - Secretario General de Gobierno. - Para su Superior Conocimiento.
c.c.p. Mtro. Adrián Talamantes Lovato. - Consejería Jurídica del Ejecutivo. - Para su Conocimiento y Efectos Legales a que haya lugar
c.c.p. Mtro. Sergio Humberto Graf Montero. - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. - Para su Conocimiento y Efectos Legales a que haya lugar.
c.c.p. L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro. - Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco. - Para su Conocimiento y Restricciones.
c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. -Para control.
c.c.p. Expediente (C-1543)
VHRG/JPVL/FSRS/egcc*